

## Ministerio de Transporte República de Colombia



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20094010403581
Fecha: 08-10-2009

Bogotá D.C.

**CIRCULAR** 

Señores

EMPRESAS ASEGURADORAS QUE MANEJAN SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT

Asunto: Interacción con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

De acuerdo con las diferentes reuniones técnicas adelantadas, a continuación se informa a todas las Empresas Aseguradoras que manejan el ramo de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito, el esquema acordado para la entrada en operación de las mismas, ante el Registro Único Nacional de Tránsito – R.U.N.T:

**PRIMERO**: Entre el día siete (7) y el trece (13) de octubre de 2009, inclusive, las Aseguradoras a que hace referencia la presente Circular realizarán un proceso de pruebas en paralelo con el sistema RUNT, consistente en el cargue, en los horarios y estándares acordados, de las pólizas expedidas en el curso del día; dicho cargue se realizará a través del portal del RUNT, haciendo uso de los usuarios creados para cada Aseguradora. Desde el día 7 de octubre se inactiva la opción de enviar los archivos a una cuenta de correo del RUNT para ser procesados por el personal de la CONCESIÓN.

**SEGUNDO**: A más tardar el día catorce (14) de octubre de 2009, las Aseguradoras deben radicar en el Ministerio de Transporte oficio con última migración de pólizas vigentes y hacer entrega de un CD en la Concesión RUNT S.A. (Calle 64C No. 88 A 32) con la información correspondiente a las pólizas expedidas entre el primero (1°) y el trece (13) del mes de octubre de 2009. La información debe estar firmada digitalmente.

**TERCERO**: A partir del día catorce (14) de octubre de 2009, las Aseguradoras a que hace referencia la presente circular registrarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, directamente en el sistema HQ-RUNT, en los horarios y estándares definidos, la información relativa a las pólizas expedidas y realizarán la liquidación, inclusión en la póliza y el cobro correspondiente al valor de la tasa de sostenibilidad del RUNT, según lo establecido en las Resoluciones 2395 del 9 de junio de 2009 y 3544 del 4 de agosto del mismo año.

CUARTO: A partir del día catorce (14) de octubre de 2009, el sistema RUNT llevará el registro de las pólizas expedidas, haciendo corte el último día de cada mes, a fin de que las aseguradoras realicen la



## Ministerio de Transporte República de Colombia



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20094010403581

Fecha: 08-10-2009

transferencia de la suma correspondiente a los valores de la tasa de sostenibilidad del RUNT recaudados, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.

Para facilitar el proceso, y por una sola vez, el primer corte se realizará el día treinta (30) de noviembre e incluirá las pólizas registradas a partir del catorce (14) de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2009; dicha suma deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de diciembre de 2009; es decir, a más tardar el día siete (7) de dicho mes.

**QUINTO**: Teniendo en cuenta la sensibilidad de los aspectos relacionados con el SOAT frente al público, la Concesión RUNT S.A. adelantará la divulgación sobre los beneficios que para el ciudadano comporta el que su SOAT esté registrado en el sistema.

**SEXTO**: A partir del mes de diciembre de 2009, las Aseguradoras iniciarán el empleo de la nueva papelería de seguridad que incluye el campo para colocar el valor de la tasa de sostenibilidad del RUNT.

**SEPTIMO:** La Concesión RUNT S.A. pondrá a disposición de las Aseguradoras y durante un (1) mes un puesto de trabajo en la Mesa de Ayuda funcional para que las inquietudes que la entrada en operación con el sistema RUNT genere en las empresas sean respondidas por un funcionario de dichas entidades.

Cordialmente,

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

Ministro de Transporte